



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2021-00196-00 ED
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN CAMILO GIRALDO ZAPATA
Asunto	Incorpora – ordena oficiar Ordena remitir expediente
AS N°	2945V(731) 6

Atendiendo a lo solicitado por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en el oficio 1395 del 10 de noviembre de 2021, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se remita el presente proceso en el estado en que se encuentra a dicha dependencia Judicial para el proceso con radicado 05001-40-03-010-2021-01107-00, para que haga parte del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del demandado JUAN CAMILO GIRALDO ZAPATA, en los términos del artículo 565 y siguientes del Código General del Proceso¹.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en dicha norma las medidas cautelares practicadas respecto del señor JUAN CAMILO GIRALDO ZAPATA continuaran por cuenta del Juez que conoce de la liquidación patrimonial que, en el caso concreto, resultan ser las siguientes:

- El embargo de los dineros depositados, o que se llegaren a depositar al señor JUAN CAMILO GIRALDO ZAPATA, identificado

¹ Artículo 565 # 7, artículo 547 #1

con C.C. N° 71.118.252, en las siguientes cuentas bancarias de su propiedad:

Cuentas de ahorros N° 371071 y 892516 de BANCOLOMBIA S.A.

Cuenta de ahorro N° 302773 del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a698c3223174e8111a1f9928a54f168c8f0d8c70224848ad4dc1d141fe752a36**

Documento generado en 29/11/2021 12:18:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>